

ANEXO II

RELACION DE JUNTAS DE PERSONAL EXCLUIDAS DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL EJERCICIO DE 1994

Nota: El número que antecede a las actividades excluidas se refiere a los dos tipos previstos en la Resolución de 21 de septiembre de 1994 (BOJA del 27), a saber: «De estudio e investigación sobre la actividad laboral» (1) y «De promoción socio-cultural» (2).

Juntas de personal de los servicios centrales o carácter regional.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Total solicitado: 1.000.000 de ptas.

Conceptos	Cantidad
2. Concurso de fotografía	500.000
Concurso de cuentos infantiles	500.000
Se desestima la ayuda solicitada en aplicación punto Séptimo, 2 de la convocatoria.	

Juntas de personal provinciales.

Cádiz.

Servicios periféricos.

Conceptos	Cantidad
2. Visita al Coto Doñana	500.000
Se desestima la ayuda solicitada en aplicación del punto Noveno, b) de la convocatoria.	

Córdoba.

Personal docente no universitario.

Conceptos	Cantidad
2. Convenio con Gran Teatro	500.000
Homenaje al profesorado jubilado	500.000
Se desestima la ayuda solicitada en aplicación punto Séptimo, 2 de la convocatoria.	

Málaga.

Servicios periféricos.

Conceptos	Cantidad
2. Actividades recreativo-culturales en parques naturales:	500.000
Se desestima la ayuda solicitada en aplicación del punto Noveno, b) de la convocatoria.	

Personal docente no universitario.

Conceptos	Cantidad
1. II Jornadas de salud laboral. Seguridad e higiene en la enseñanza	685.000
Jornadas sobre derechos laborales de la mujer en la enseñanza	1.060.000
Divulgación, difusión y conocimiento de salud y seguridad laboral del profesorado	1.000.000
Actualización de publicación sobre legislación escolar	775.000
2. Jornadas sobre «la música como elemento de promoción socio-cultural»	770.000
Se desestima la ayuda en aplicación de los puntos Sexto y Séptimo, 2 de la convocatoria.	

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos nuevos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la primera Orden citada faculta a esta Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

Asimismo, por Resolución de 22 de septiembre del corriente año (BOJA del 27), se efectuó convocatoria pública extraordinaria para la concesión de anticipos reintegrables al personal procedente del SAS integrado en la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales, que no tuvo oportunidad, en los plazos habilitados por la Orden de 14 de diciembre de 1992, citada, tras acordar el Consejo de Gobierno una transferencia de la Consejería de Salud a esta de Gobernación (Capítulo VIII: Préstamos a corto y medio plazo) por cuantía de 110.000.000 de pesetas.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria y ordenadas junto con las del personal declarado excluido por «presupuesto agotado» en la Resolución de 28 de junio de 1994 (BOJA del 2 de julio), en virtud de lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, reiterada, procede publicar nuevos listados definitivos de beneficiarios y excluidos, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Publicar nuevos listados definitivos del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiario de anticipos reintegrables del ejercicio de 1994, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar nuevos listados definitivos del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1994, por orden alfabético y con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994. El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

No obstante, la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria así como la posibilidad de recepción en el Servicio de Acción Social de reclamaciones en plazo hace previsible la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la referida modalidad de ayuda y para el mismo ejercicio, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos

de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de la referida modalidad de ayuda y para el mismo ejercicio, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para